

**POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 373 DE 26 DE ABRIL DE 2022 DE DELEGACION DE FUNCIONES**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP**

En ejercicio de sus funciones y, en especial, de las conferidas en el artículo décimo octavo literal A., numeral 13; literal C., numeral 3 del Acuerdo 05 de 2019 de la Junta Directiva, por el cual se adopta el marco estatutario de la EAAB-ESP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 373 de 26 de abril de 2022, expedida por la Gerente General de la EAAB-ESP, se actualizó la regulación interna respecto de la delegación de algunas funciones en los servidores públicos del nivel directivo de la EAAB-ESP, acorde con las necesidades de la entidad y sin perjuicio de que el Gerente General pueda retomar en cualquier momento las funciones delegadas o reasignarlas en otros funcionarios; así como fijar otras disposiciones a tener en cuenta por el ordenador del gasto en materia de adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1068 de 2015 expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que contiene las disposiciones para administración de excedentes de liquidez y deuda pública.

Que el “Manual Operativo Presupuestal - Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital – EICD” en el Módulo 4 - numeral 8.2. Créditos de Tesorería del título “Disposiciones Varias”, se indica que los Créditos de Tesorería son operaciones que no requieren cupo ni tampoco autorización alguna y que se utilizan para atender de manera exclusiva situaciones temporales de iliquidez durante la vigencia fiscal.

Que la formalización de Créditos de Tesorería debe realizarse por quien cuente con la representación legal de la EAAB-ESP, por lo que es necesario adicionar la Resolución 373 de 26 de abril de 2022 para incluir la delegación en la Gerencia Corporativa Financiera, de la representación de la EAAB-ESP para suscribir obligaciones, contratos y garantías para el desembolso de Créditos de Tesorería, sin que en conjunto superen el 10% de los ingresos corrientes en la vigencia fiscal en el que se contraten.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo sexto de la Resolución 373 del 26 de abril de 2022, en el aparte “En el Gerente Corporativo Financiero”; para adicionar el literal e. el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No 0718

DE 01/08/2022

e. Suscribir obligaciones, contratos y garantías necesarias para el desembolso de Créditos de Tesorería, sin que en conjunto superen el 10% de los ingresos corrientes en la vigencia fiscal en el que se contraten.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás artículos de la Resolución 373 del 26 de abril de 2022, no modificados se mantienen vigentes en todas sus partes.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01/08/2022



CRISTINA ARANGO OLAYA  
Gerente General

Aprobó: Diana Gisela Parra Correa – Gerente Corporativa Financiera  
Jairo Revelo Molina-Gerente Jurídico  
Revisó: Alexandra Rodríguez Enríquez – Directora Financiera de Tesorería  
Lorena Rodríguez Salazar. Jefe Oficina Asesoría Legal (e)  
Pilar Vanegas Roa. Profesional Especializada Oficina Asesoría Legal  
Proyectó: LCB

*DMH NA*  
a las 16:47:13 COB las 10:44:17 COT

probado por DIANA GISELA PARRA CORREA  
el 26/07/2022 a las 12:34:51 COT

robado por JAIR REVELO MOLINA  
el 28/07/2022 a las 18:44:57 COT

strado por ALEXANDRA RODRIGUEZ ENRIQUEZ  
el 26/07/2022 a las 12:31:37 COT

o por LORENA RODRIGUEZ SALAZAR  
el 28/07/2022 a las 18:36:48 COT

Viato por PILAR VANEGAS ROA  
el 28/07/2022 a las 18:31:19 COT